

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

PTV

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO  
FOLIO 213662 DE CONVENIO  
CELEBRADO CON FECHA 06 DE ENERO  
DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y  
FRANCO ANDRES RAMPOLDI  
CIFUENTES EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL  
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE  
FOMENTO AUDIOVISUAL

EXENTA N° 458

VALPARAÍSO, 29 ABR. 2016

#### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 12, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **213662**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Producción Audiovisual, modalidad de Cortometraje, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1154, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N° 2293 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **213662**, cuyo Responsable es **Franco Andres Rampoldi Cifuentes**, procediéndose con fecha 06 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 12, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 23 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de abril de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de abril de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **213662**, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción Audiovisual, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO**

#### **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

#### **FONDO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

#### **LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

#### **MODALIDAD CORTOMETRAJE**

#### **SUBMODALIDAD ANIMACIÓN**

#### **CONVOCATORIA 2016**

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción audiovisual, modalidad Cortometraje, submodalidad Animación, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1154, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **213662** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 12, 12 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 de marzo presentó ante esta

Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una modificación de equipo de trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Fabio Esteban González Mejías será reemplazado por César André Mejías Vera en sus labores de "Asistente de Arte", de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 12, de 12 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélda Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**

**FRANCO ANDRES RAMPOLDI CIFUENTES**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 12, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL  
MODALIDAD CORTOMETRAJE  
SUBMODALIDAD ANIMACIÓN  
CONVOCATORIA 2016**

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción audiovisual, modalidad Cortometraje, submodalidad Animación, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1154, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **213662** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 12, de 12 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 de marzo presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una modificación de equipo de trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Fabio Esteban González Mejías será reemplazado por César André Mejías Vera en sus labores de "Asistente de Arte", de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 12, de 12 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,



**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**



**FRANCO ANDRÉS RAMPOLDI CIFUENTES  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL  
MODALIDAD CORTOMETRAJE  
SUBMODALIDAD ANIMACIÓN  
CONVOCATORIA 2016**

[Redacted signature area]

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción audiovisual, modalidad Cortometraje, submodalidad Animación, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1154, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **213662** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 12, 12 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 de marzo presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una modificación de equipo de trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Fabio Esteban González Mejías será reemplazado por César André Mejías Vera en sus labores de "Asistente de Arte", de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 12, de 12 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

  
**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

  
**FRANCO ANDRES RAMPOLDI CIFUENTES  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**